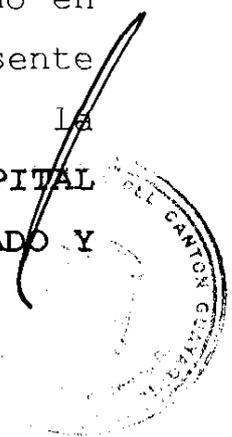


1 **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE**
2 **CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE**
3 **CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL**
4 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
5 **VICEVA S. A.-----**

6 **CUANTIA: USD \$ 65.878,00.**

7 **CAPITAL AUTORIZADO:US\$133.356,00**

8 En la ciudad de Guayaquil, República del
9 Ecuador, a los veintisiete días del mes de
10 julio del año dos mil doce, ante mí,
11 **ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO**
12 **SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA**
13 **NOVENA DE GUAYAQUIL,** comparece por sus
14 propios derechos la señorita **María**
15 **Fernanda Cevallos Nieto,** en su calidad de
16 Gerente General y representante legal de
17 la compañía **VICEVA S. A.,** al efecto, la
18 compareciente me manifiesta que es mayor
19 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
20 estado civil soltera, domiciliada en esta
21 ciudad, por consiguiente capaz de
22 obligarse y contratar a quien de conocer,
23 al haberme presentado sus documentos de
24 identificación, doy fe - Bien instruido en
25 el objeto y resultado del presente
26 instrumento público, constante de la
27 **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL**
28 **SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y**



1 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
2 COMPAÑÍA VICEVA S. A., a la que procede
3 como queda expresado, con amplia y entera
4 libertad, para su otorgamiento me presenta
5 la minuta del tenor siguiente.- SEÑOR
6 NOTARIO: En el Registro de escrituras
7 públicas a su cargo, sírvase autorizar una
8 en la que conste la ESCRITURA PÚBLICA DE
9 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE
10 CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO
11 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VICEVA S. A., la
12 misma que se otorga al tenor de las
13 siguientes cláusulas.- PRIMERA:
14 COMPARECIENTE: Comparece a la celebración
15 de la presente escritura pública la
16 señorita María Fernanda Cevallos Nieto,
17 en su calidad de Gerente General y
18 representante legal de la compañía VICEVA
19 S. A., conforme lo justifico con la
20 copia del nombramiento que se acompaña,
21 quien actúa debidamente autorizada por la
22 Junta General Extraordinaria y Universal
23 de Accionistas de la compañía, celebrada
24 el nueve de julio del año dos mil doce,
25 tal como consta en el acta de la sesión
26 pertinente, cuya copia certificada también
27 se acompaña como documento habilitante.-
28 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía

2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

092393060-0



CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS NIETO MARIA FERNANDA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS TAPQUI

FECHA DE NACIMIENTO **1989-02-16**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Soltera**




INSTRUMENTO
 SECUNDARIA

INSTRUMENTO REGISTRADO EN
 ESPIRITANTE

E113313112

APellidos y Nombres del Titular
CEVALLOS CORDOYA FERNANDO

Apellidos y Nombres de la Cónyuge
NIETO AGUILAR ROSA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
DURAN
2011-08-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-18




EMPLAZADO

NOMBRE DEL EMPLEADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

326-0007
 NÚMERO

0923930606
 CÉDULA

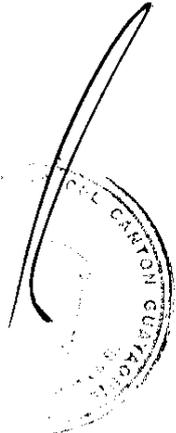
CEVALLOS NIETO MARIA FERNANDA

GUAYAS
 PROVINCIA
 SAMBORONDON
 PARROQUIA

SAMBORONDON
 CANTÓN

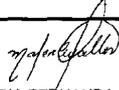
ZONA

Maria Fernanda Cevallos Nieto
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

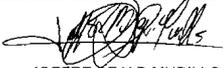



CUADRO AUMENTO DE CAPITAL DE VICEVA S. A.

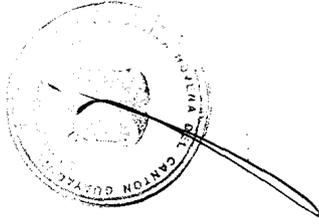
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL	TITULIDADES	CAPITAL LUEGO DE AUMENTO
FERNANDO PARTICIO CEVALLOS CORDOVA	408.00	33.526.00	33.526.00	34.006.00
MARIA FERNANDA CEVALLOS NIETO	196.00	16.140.00	16.140.00	16.336.00
YSABEL NARCISA CEVALLOS NIETO	196.00	16.140.00	16.140.00	16.336.00
TOTAL	800,00	65.878,00	65.878,00	66.678,00



MARIA FERNANDA CEVALLOS NIETO
GERENTE GENERAL



JOFFRE BEJAR MURILLO
CONTADOR



W

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992582340001
RAZON SOCIAL: VICEVA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: VICEVA S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CEVALLOS NIETO MARIA FERNANDA
CONTADOR: TORRES VICTORES LILIA GREY

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	30/05/2008	FEC. CONSTITUCION:	30/05/2008
FEC. INSCRIPCION:	23/09/2008	FECHA DE ACTUALIZACION:	14/07/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

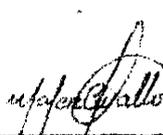
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N Kilómetro: 2.5 Referencia ubicación: FRENTE A AUTOMOTORES Y ANEXOS NISSAN Telefono Trabajo: 042247605 Telefono Trabajo: 042643788 Telefono Trabajo: 042247606 Email: illegiv@yahoo.com

DOMICILIO ESPECIAL:

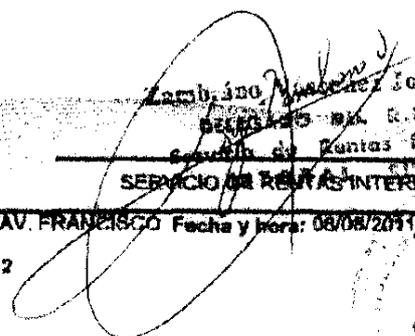
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE




 Jorge Luis Cevallos
 Representante Legal R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas

Usuario: JLZAMBRANO Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 08/08/2011 16:04:28



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0892582340001

RAZÓN SOCIAL: VICEVA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 30/05/2008

NOMBRE COMERCIAL: VICEVA S.A.

FEC. CIERRE:

FEC. RENICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN
VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N Referencia:
FRENTE A AUTOMOTORES Y ANEXOS NISSAN Kilómetro: 2.5 Teléfono Trabajo: 042247606 Teléfono Trabajo: 042843788
Teléfono Trabajo: 042247606 Email: illingtv@yahoo.com



Zambrano Vasquez Jorge Luis
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL S.A.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLZAMBRANO

Lugar de emisión: GUAYAQUIL, AV. FRANCISCO Fecha y hora: 08/08/2011 18:04:28

5

Guayaquil, 25 de mayo de 2011

Señorita
MARIA FERNANDA CEVALLOS NIETO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, tengo a bien comunicarle que, en la Junta General de Accionistas de la Compañía **VICEVA S.A.**, celebrada el miércoles 25 día de mayo del 2011, ha tenido el acierto de designarla Gerente General de la Compañía por un periodo de cinco años.

Sus atribuciones y deberes son los que le asignare la Junta General de Accionistas; La Ley de Compañías; y, los señalados en el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales de la Compañía. La representación legal, judicial y extrajudicial la tiene el Gerente General de manera individual.

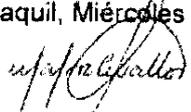
La Compañía **VICEVA S.A.**, se constituyó ante la señora Doctora Katia Murrieta Wong, Notaria Titular Vigésimo Séptima del Cantón Guayaquil, el día 15 de Abril del 2008, è inscrita en el Registro Mercantil el día 30 de Mayo del 2008.

Muy atentamente

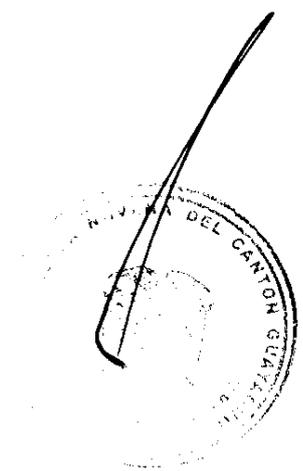


Sr. Fernando Cevallos Córdova
CD.ID 090914362-0
Secretario

Acepto el cargo de Gerente General
De la Compañía **VICEVA S.A.**
Guayaquil, Miércoles 25 de Mayo del 2011



Srta. Maria Fernanda Cevallos Nieto
CD.ID 092393060-6
Domicilio: Urb. Plaza Real Mz.G (Frente al Parque Histórico)
Telf.: 042834102



NUMERO DE REPERTORIO: 31.045
FECHA DE REPERTORIO: 01/jun/2011
HORA DE REPERTORIO: 14:26

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: Que con fecha trece de Junio del dos mil once, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía VICEVA S.A. a
favor de MARIA FERNANDA CEVALLOS NIETO, a foja 52.523,
Registro Mercantil número 10.440.

ORDEN: 31145



S

REVISADO POR:

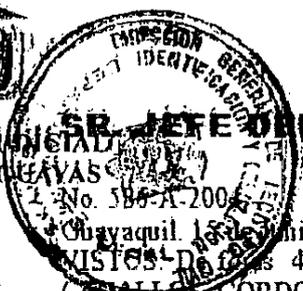


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

(1)

FUNCIÓN JUDICIAL
DISTRITO DE GUAYAS

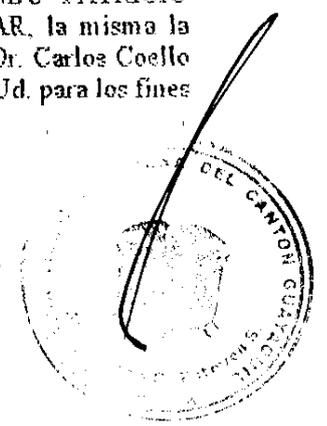
SR. JEFE DEL REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



Guayaquil, 15 de Junio del 2005.- Las 11:09:00.-
 VISTOS las fojas 4 y 5 de los autos, comparece el señor FERNANDO PATRICIO CEVALLOS CORDOVA, para manifestar que se encuentra casado con la señora ROSA NARCISA NIETO AGUILAR desde el 8 de mayo de 1989, matrimonio celebrado en esta ciudad de Guayaquil manifestando además lo siguiente: "3. Los fundamentos de hecho y de derecho de esta demanda son los siguientes: a) Con la partida que acompaño, justifico que me encuentro casado col la demandada Rosa Narcisa Nieto Aguilar, matrimonio celebrado en esta ciudad de Guayaquil 8 de Mayo de 1989 e inscrito en el registro Civil del Cantón tomo 4-A Pag. 335 y acta 1537; b) Siendo mi deseo obtener la disolución de la sociedad conyugal; 4. Con tales antecedentes, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 4to. del Art. 194 del Código Civil, en concordancia con el Art. 829 de Código de Procedimiento Civil, concurre ante usted y demando la disolución de la sociedad conyugal existente entre el suscrito y mi cónyuge Rosa Narcisa Nieto Aguilar." Calificada y aceptada la demanda al trámite el 13 de octubre del 2004, a las 11h03. Se efectuaron las citaciones por boletas las mismas que constan de autos. La demandada no ha comparecido a juicio ni ha propuesto excepciones dentro del término correspondiente. Habiéndose cumplido con lo ordenado y encontrándose la causa en estado de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO: El proceso es válido, por cuanto en su tramitación, no se observa omisión de solemnidad sustancial alguna que declarar. SEGUNDO: Con la partida de matrimonio que corté a fojas 3 de los autos, se demuestra que los cónyuges, están casados desde el 8 de mayo de 1989. TERCERO: De fojas 10, 11 y 12 del proceso, consta la citaciones por boletas efectuadas a la demandada. CUARTO: La demandada no ha comparecido a juicio ni ha propuesto excepciones dentro del término correspondiente. Tal como consta de la razón sentada por el Actuario del Despacho que consta a fojas 15 de los autos. Por las consideraciones antes expuestas, y sin necesidad de ningún otro análisis, el suscrito Juez Undécimo de lo Civil de Guayaquil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, declaro con lugar la demanda y se acepta la disolución de la sociedad conyugal que existe entre FERNANDO PATRICIO CEVALLOS CORDOVA y ROSA NARCISA NIETO AGUILAR desde el 8 de mayo de 1989, según consta en el Tomo 4-A, Página 335, Acta 1537 del Libro de Inscripciones de Matrimonio de la ciudad de Guayaquil Provincia del Guayas. Ejecutoriado este fallo el Actuario del Despacho confiera copias que sean necesarias a fin de que se subinscriba al margen de la partida de matrimonio y una copia será devuelta y agregada al proceso. Léase públicamente. Notifíquese. - f) Dr. Carlos Coello Vera, Juez Undécimo de lo Civil de Guayaquil.- Razón : Se dio cumplimiento a lo que dispone el Art. 281 del Código de Procedimiento Civil. Guayaquil, Junio 15 del 2005.- Razón: La sentencia que antecede, se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, Guayaquil, Julio 04 del 2005.-CERTIFICO . Que la copia que antecede es igual a su original, dentro del juicio de DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL 586-A-2004 seguido por FERNANDO PATRICIO CEVALLOS CORDOVA contra ROSA NARCISA NIETO AGUILAR, la misma la confiero por mandato judicial al que me remito en caso necesario.- Dr. Carlos Coello Vera, Juez Undécimo de lo Civil de Guayaquil.- Lo que comunico a Ud. para los fines de ley.- 08 de Julio del 2005.-

MARGINADO

Fecha 12/7/05
 Firma [Signature]
 Luis M. Serrano Pérez
 SECRETARIO
 Juzgado Décimo Primero
 de lo Civil de Guayaquil





FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

Pago de...

21 - (2)

JUZGADO UNDÉCIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

Juicio No: 0931120040586

GUAYAQUIL, 04 de Julio del 2005, a las 14:10:44

J.No. 586-2004-A

RAZÓN: Siento como tal que la sentencia que antecede se encontrará ejecutoriada por el Ministerio de la ley.

Guayaquil, Julio 4 del 2005

RAZON: 2160672265787976

Ab. Luis Alberto Serrano Pérez
SECRETARIO
Juzgado Undécimo Número
de lo Civil de Guayaquil

[Handwritten signature]
ABDOLINO FERRER VILLALBA
SECRETARIO

ESPACIO EN BLANCO

ab5 Nota 27702

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo A-A Pág. 335 Acta 159

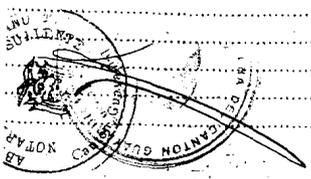
DILIGENCIA: Por sentencia dictada por el Dr. CARLOS COELLO VERA, Juez Undécimo de lo Civil de Guayaquil, con fecha: Guayaquil, 15 de Junio del 2.005. Se subinscribe la RESOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de: FERNANDO PATRICIO CEVALLOS CORDOVA con ROSA NARCISA NIETO ACUILAR, sentencia que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, Guayaquil, 4 de Julio del 2.005. -
Recibo de pago de tasa 1088117

[Handwritten signature]
Jefe de Oficina

Se archiva.
de de 19...
(.)
Jefe de Oficina

ó la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del con fecha
cuo copia se archiva.
de de 19...
(.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



En Guayaquil Provincia de Guayas
hoy día Del de Mayo mil novecientos veinti

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES APELLIDOS DEL CONTRAYENTE Fernando Patricio Cevallos Cordova nacido en Quito - Chimelito el 14 de Mayo 19 61 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 9-1743-363-D domiciliado en Esta Ciudad de este anterior Dolores hijo de Fernando Cevallos y de Bertha Cordova

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE Rosa Narcisca Nieto Acuilan nacida en Guayaquil el 15 de Orientales 19 59 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 9-1743-335-D domiciliada en Esta Ciudad de estado anterior Dolores hija de Wlfgang Nieto y de Angela Acuilan

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA: 8 de Mayo de 198
En este matrimonio legitimaron a sus hijos comun llamados

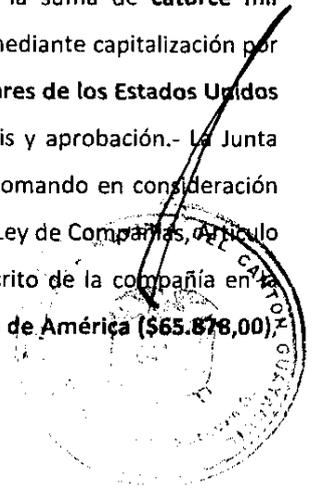
[Handwritten signature]
Jefe de Oficina

OBSERVACIONES:
.....
.....
.....

FIRMAS: *[Handwritten signatures]*

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VICEVA
S. A., CELEBRADA EL 9 DE JULIO DEL 2.012**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los nueve días del mes de julio del dos mil doce, siendo las 15h00, en el inmueble ubicado en las calles Avenida Juan Tanca Marengo, Kilómetro 2 ½, sector norte, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **VICEVA S. A.**, las siguientes personas, a saber: señor **Fernando Patricio Cevallos Córdova**, por sus propios y personales derechos, como propietario de cuatrocientos ocho (408) acciones; señorita **María Fernanda Cevallos Nieto**, por sus propios y personales derechos, como propietaria de ciento noventa y seis (196) acciones; y, señorita **Ysabel Narcisca Cevallos Nieto**, por sus propios y personales derechos, como propietaria de ciento noventa y seis (196) acciones, por lo que en la presente sesión se encuentra reunido la totalidad del capital de la compañía, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800,00)**, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones, ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00), cada una.- Los asistentes aceptan por unanimidad de votos presentes celebrar la presente Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en los Artículos 238 y 239 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar: **PRIMERO.-** Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía.- **SEGUNDO.-** Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la compañía.- **TERCERO.-** Reforma de los estatutos sociales de la compañía por motivo del aumento del capital suscrito y fijación del capital autorizado de la compañía.- Preside la sesión el señor **Fernando Patricio Cevallos Córdova** y actúa de Secretaria la señorita **María Fernanda Cevallos Nieto**, Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente.- El Presidente dispone que por secretaria se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión, a fin de tratar los puntos que la motivaron.- **PRIMERO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA.-** Toma la palabra la Gerente General y hace una relación detallada de los negocios de la compañía y manifiesta que debido a los altos índices por los que atraviesa el sector económico del país y tomando en consideración las actividades comerciales que realiza la empresa, es necesario para la comercialización de sus productos y el cumplimiento de sus fines y obligaciones, disponer de un capital fresco, con la finalidad de hacerle frente a la competencia y poder salir adelante en este mercado cada día más exigente y competitivo, por lo tanto, solicita a la Junta General, disposición y aprobación para aumentar el capital de la compañía en la suma de **sesenta y cinco mil ochocientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (\$65.878,00)** y sugiere que dicho capital sea pagado mediante la capitalización de las utilidades no distribuidas de años anteriores, en la suma de **catorce mil ochocientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (\$14.878,00)** y mediante capitalización por reinversión de las utilidades del año dos mil once, en la suma de **cincuenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América (\$51.000,00)**, moción que deja a consideración de la Junta para su análisis y aprobación.- La Junta General luego de analizar en forma exhaustiva la exposición de la Gerente General y tomando en consideración ciertos índices y factores económicos y actuando de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, Artículo 183, Numeral 4, resolvió por unanimidad de votos presentes aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de **sesenta y cinco mil ochocientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (\$65.878,00)**,

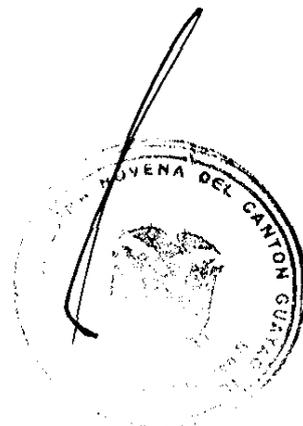


hasta alcanzar la suma de **sesenta y seis mil seiscientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (\$66.678,00)**, pagándolo dicho aumento de la siguiente forma: mediante capitalización de las utilidades no distribuidas de años anteriores, la suma de **catorce mil ochocientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (\$14.878,00)** y mediante capitalización por reinversión de las utilidades del año dos mil once, la suma de **cincuenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América (\$51.000,00)**, tal como se refleja en los estados financieros, balances y libros contables de la compañía, en igual forma la Junta General resolvió por unanimidad de votos autorizar que se proceda con los asientos contables que se requieren para perfeccionar contablemente el pago del aumento del capital.- Posteriormente la Gerente General manifiesta que de conformidad con el derecho de atribución que la ley concede a los accionistas para que se les atribuyan nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen, las acciones del aumento de capital acordado podrán ser atribuidas a los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que uno o varios decidan renunciar, en todo o en parte, a su derecho de atribución, por lo que acuerdan no renunciar a su derecho de atribución en cuanto a las aportaciones en la parte que les corresponde, por lo que de conformidad con la ley, el presente aumento de capital queda suscrito íntegramente y pagado mediante capitalización de las utilidades no distribuidas de años anteriores, en la suma de **catorce mil ochocientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (\$14.878,00)** y mediante capitalización por reinversión de las utilidades del año dos mil once, en la suma de **cincuenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América (\$51.000,00)**, quedando el aporte del aumento de capital realizado de la siguiente forma: **Fernando Patricio Cevallos Córdova**, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, se le atribuyen **treinta y tres mil quinientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América (\$33.598,00)**, mediante la emisión de **treinta y tres mil quinientas noventa y ocho acciones ordinarias**, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una; **María Fernanda Cevallos Nieto**, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, se le atribuyen **dieciséis mil ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (\$16.140,00)**, mediante la emisión de **dieciséis mil ciento cuarenta acciones ordinarias**, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una; e, **Ysabel Narcisca Cevallos Nieto**, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, se le atribuyen **dieciséis mil ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (\$16.140,00)**, mediante la emisión de **dieciséis mil ciento cuarenta acciones ordinarias**, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una.- **SEGUNDO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.-** El Gerente General hace una exposición sobre los alcances previstos en el Artículo 160 de la Ley de Compañías, por lo que solicita a la presente Junta General, que aprovechando tales disposiciones legales, se apruebe un capital autorizado, el mismo que en determinado momento permita a la compañía aumentar su capital suscrito sin necesidad de algunas solemnidades, por lo que sugiere se fije el capital autorizado en la suma de **ciento treinta y tres mil trescientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (\$133.356,00)**.- La Junta General luego de las deliberaciones y consideraciones del caso y de conformidad con lo establecido en el Artículo 160 de la Ley de Compañías, resolvió por unanimidad de votos presentes, fijar el capital autorizado de la compañía **VICEVA S. A.** a la suma **ciento treinta y tres mil trescientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (\$133.356,00)**.- **TERCERO.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA POR MOTIVO DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO.-** La Junta General como consecuencia de las resoluciones adoptadas reforma el artículo quinto del estatuto social, el

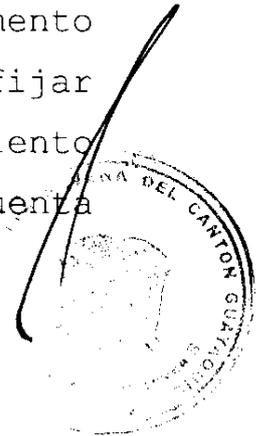
mismo que en el futuro dirá: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y ACCIONES.**- El capital autorizado de la compañía es de **ciento treinta y tres mil trescientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (\$133.356,00).**- El capital suscrito y pagado de la compañía es de **sesenta y seis mil seiscientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (\$66.678,00),** dividido en **sesenta y seis mil seiscientos setenta y ocho (66.678)** acciones, ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una.- El capital suscrito podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Compañías.- Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.- Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Gerente General y Presidente de la compañía.”. - La Junta General también resolvió por unanimidad de votos presentes autorizar a la Gerente General o la persona que legalmente la reemplace en el presente o futuro, para que suscriba la escritura pública bajo el patrocinio del señor Abogado Víctor Alvarado Vargas y realice todas las gestiones legales hasta obtener la resolución aprobatoria e inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil, así como obtenga la actualización del Registro Único de Contribuyentes (RUC) en el Servicio de Rentas Internas (SRI).- No habiendo otro asunto y punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del acta, hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que por ser conforme y sin modificaciones que hacerle es aprobada y suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente declara concluida la sesión y la levanta a las 16h30.- María Fernanda Cevallos Nieto, Gerente General, Secretaria de la Junta, f) ilegible; Fernando Patricio Cevallos Córdova, Presidente de la Junta, f) ilegible; María Fernanda Cevallos Nieto, Accionista, f) ilegible; Fernando Patricio Cevallos Córdova, Accionista, f) ilegible; e, Ysabel Narcisca Cevallos Nieto, Accionista, f) ilegible.- **CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.**



MARIA FERNANDA CEVALLOS NIETO
GERENTE GENERAL-SECRETARIA DE LA JUNTA



1 **VICEVA S. A.**, se constituyó con domicilio
2 en la ciudad de Guayaquil, mediante
3 escritura pública que autorizó el Notario
4 Vigésimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el
5 quince de abril del año dos mil ocho e
6 inscrita en Registro Mercantil del Cantón
7 Guayaquil, el treinta de mayo del año dos
8 mil ocho; y, **b)** La Junta General
9 Extraordinaria y Universal de Accionistas
10 de la compañía **VICEVA S. A.**, celebrada el
11 nueve de julio del año dos mil doce,
12 resolvió: aumentar el capital suscrito en
13 la suma de sesenta y cinco mil ochocientos
14 setenta y ocho dólares de los Estados
15 Unidos de América, mediante la emisión
16 sesenta y cinco mil ochocientas setenta y
17 ocho acciones ordinarias, nominativas y
18 liberadas, de un dólar de los Estados
19 Unidos de América cada una, las mismas que
20 son atribuidas y canceladas de acuerdo con
21 lo aprobado en el acta de la Junta General
22 Extraordinaria y Universal de Accionistas
23 de la compañía **VICEVA S. A.**, celebrada en
24 que se aprobó el presente aumento de
25 capital, la cual se adjunta como documento
26 habilitante a la presente escritura; fijar
27 el capital autorizado en la suma de ciento
28 treinta y tres mil trescientos cincuenta



1 y seis dólares de los Estados Unidos de
2 América; y, reformar el estatuto social
3 de la compañía **VICEVA S. A.- TERCERA.-** La
4 señorita María Fernanda Cevallos Nieto,
5 como representante legal de la compañía
6 **VICEVA S. A.** toma la palabra y manifiesta
7 que la compañía **NO** tiene contratos con el
8 estado y que tampoco mantiene deuda alguna
9 con éste.- **CUARTA: CONCLUSIÓN.-** Añada
10 Usted, Señor Notario, las demás
11 cláusulas de estilo para la validez
12 de esta escritura pública y otorgue las
13 copias de ley.- f) Abogado Víctor Alvarado
14 Vargas, Foro de Abogados número cero nueve
15 raya mil novecientos noventa raya noventa
16 y seis.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Queda
17 agregada a mi registro.- Quedan agregados
18 el nombramiento de Gerente General de
19 la Compañía y la copia certificada del
20 Acta de Junta General Extraordinaria y
21 Universal de Accionistas de la compañía
22 **VICEVA S. A.-** Leída que le fue esta
23 **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL**
24 **SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y**
25 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**
26 **COMPAÑÍA VICEVA S. A.,** a la compareciente
27 por mí el Notario, en alta voz, de
28 principio a fin, esta se afirma, ratifica

1 y firma en unidad de acto conmigo.- Doy
2 fe.-

3 p. VICEVA S. A.

4

5

6

7 **MARÍA FERNANDA CEVALLOS NIETO**

8 **GERENTE GENERAL**

9 **C. C. No.- 0923930609**

10 **RUC No.- 0992582340001**

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Maria Fernanda Cevallos Nieto



Renata C. Estévez Sarma

Renata C. Estévez Sarma
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgó ante
mi en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que
sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veinte
y nueve días del mes de agosto del dos mil doce.

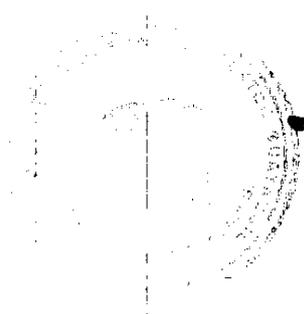
Renata C. Estévez Sarma

Renata C. Estévez Sarma
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



RCT/VICEVA

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y
al margen de la matriz de la escritura publica
del veinte y siete de julio del dos mil doce,
tome nota de la resolucion de fecha dieciocho
de diciembre del dos mil doce, numero SC-IJ-DJC-
G-12-0007963, emitida por el señor Abogado Vic -
tor Anchundia Places, Intendente de Compañias de
Guayaquil, por la que se aprueba el capital auto
rizado, el aumento del capital suscrito y la re-
forma del estatuto de la compañía VICEVA S.A..-
Doy Fe.-
Guayaquil, 20 de Noviembre del 2012.



[Handwritten signature]

VIC
DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VICEVA S.A.**, celebrada ante LA DOCTORA KATIA MURRIETA WONG , **NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA DE GUAYAQUIL**, con fecha **QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO**, tomo nota de la **ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA VICEVA S.A.**, celebrada ante EL ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, **NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO VIGESIMO NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **VEINTISIETE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.-** Guayaquil, **DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-** DOY FE.-


Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 68.633
FECHA DE REPERTORIO: 27/dic/2012
HORA DE REPERTORIO: 15:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

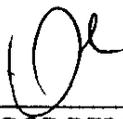
1.- Con fecha veintisiete de Diciembre del dos mil doce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0007963, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, el 18 de diciembre del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía **VICEVA S.A.**, de fojas 152.777 a 152.797, Registro Mercantil número 23.781. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 68633



Guayaquil, 02 de Enero de 2013

REVISADO POR: *lv*


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

N° 0441775